

Año de 1799

Monte Pio de Oficinas.



Tecnológico de Monterrey

RESPONSIVA

O TORNA GUIA.

DE SACATECAS

RESPONSIVA

O TORNA GUIA.

REAL ADUANA

DE SACATECAS

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P**resentóse el Conductor  
con la Guía n°.

Aduana de

de  
chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas

de 17

de la Real

su fecha

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con

vecino

de

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P**resentóse el Conductor  
con la Guía n°.

Aduana de

de  
chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas

de 17

de la Real

su fecha

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con

vecino

de

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Tecnológico  
de Monterrey

El día 22 de Julio ultimo falleció el Cabo del Resguardo  
de esta R. Aduana D.<sup>n</sup> Juan de Herrera, Viudo, dejando  
un Hijo Religioso profeso del Or.<sup>n</sup>. de Santo Domingo, y dos  
hijas de estado honesto.

Dicho Herrera fue comprendido, en el goze del  
Monte de Oficinas <sup>en 1726</sup> desde su establecimiento en 1.<sup>o</sup> de Julio  
de 1724, en cuyo tiempo ya era casado, y desde entonces go  
zó el sueldo de 585<sup>rs</sup>. con q. está dotada la Plaza.

Sufrió los descuentos que en virtud <sup>del mismo</sup> del sueldo  
previene el Reglamento y los satisfizo hasta el día de su fa  
llecimiento como acredita la Certificación del Contador de  
esta R. Aduana D.<sup>n</sup> Antonio de Valdivia

Inmediatamente previene a los Huérfanos me  
presentasen la fee de Casamiento de sus Padres y las de  
Baptismos de ellos; pero no habiendo podido conseguir la  
primera por falta de noticia del tiempo del Matrimonio  
lo han executado de las segundas, que acompaño. a C. S. ori  
ginales con la exposicion de que son ciertas y verdaderas  
segun el conocimiento que tengo de las firmas de los Respeti  
vos Curas. En vista de todo y de lo q. justam. <sup>te</sup> exponen la S.  
Interesadas en la Instancia q. debidam. <sup>te</sup> acompaño tambien  
a C. S. le sup. tenga a bien hacerlo todo presente a la Real  
Junta p.<sup>a</sup> que se sirva Resolver lo q. fuere mas propio de su acuerdo.

en el seguro concepto <sup>C</sup>ueghallandose  
estas Jovenes destituidas, y todo ar-  
bitrio permanente p.<sup>a</sup> subsistir, sea  
muy corto el consuelo q. <sup>C</sup>logren  
con la parte que les toque <sup>C</sup>ela fun-  
dacion, y por lo tanto debo recomen-  
darlas ala clemencia <sup>C</sup>ela Pr.<sup>l</sup>

Junta en cumplim.<sup>to</sup> <sup>C</sup>elo q. previene en  
los art. 10 y 18 <sup>C</sup>el Reglam.<sup>to</sup>

Dio q. a V. m. a.

Tacateca y En. 2 de 1799.

J. Oyador Director q.  
D. Felisa Guisada y obispo.

D<sup>a</sup> Barbara Agustina, y D<sup>a</sup> Maria Isha Ga-  
briela de estado Doncellas, hijas legítimas y de  
legítimo matrimonio del D. Juan de Herrera, y de  
D<sup>a</sup> Jacinta Gomez ante V<sup>o</sup> comparecemos y decimos  
q. el mencionado nro. Padre fue Cabo del Resguar-  
do de esta R<sup>a</sup>. Mariana desde 17 de Febr. de 1791.  
con el sueldo de 585 p. y desde entonces fue com-  
prehendido en el ellonte pro Oficinas y satis-  
firo los descuentos q. le pertenecieron para  
sus fondos hasta el dia 22 de Julio del año pro-  
ximo anterior a 1798 <sup>en q. fallecio:</sup> En esta atencion, y  
en la de que por las dos adjuntas fees de  
Bap<sup>to</sup>mo. que debidam<sup>te</sup> presentamos consta  
que somos hijas legítimas y de legítimo  
matrimonio del referido D. Juan de Herrera  
A V<sup>o</sup> rendidam<sup>te</sup> suplicamos se ~~de~~ sirva  
promover en la R<sup>a</sup>. Junta del ellonte pro  
que se nos atienda con la pensión que  
nos corresponda, haciendo ver en aquel su-  
perior Tribunal el desamparo en q. hemos  
quedado=  
Tacatecas y En. 2 de 1799.





Un quarrillo.



SELLO CUARTO, UN QUAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y NUEVE.

Don Antonio de Laldúa Contador por h<sup>a</sup> Mag. de la  
Real Aduana de Lacatecas.

Certifico que por los libros de la Contaduría de mi cargo  
consta que D. Juan de Herrera fue Cabo del Resguardo de esta  
Real Aduana con el sueldo de quinientos ochenta y cinco p.  
y que desde <sup>17 de Feb. de 1791</sup> ~~17 de Julio de mil setecientos ochenta y  
cinco~~ fue comprendido en el Reglamento del Monte Pío  
de Oficinas, cuyos respectivos descuentos se hizo hasta el  
día veinte y dos de Julio del año próximo anterior  
de mil setecientos noventa y ocho en que falleció. Y para  
que conste doy la presente en Lacatecas a 2. de  
Enero de 1799.

Antonio de Laldúa

Certifico q. por los libros de la Contaduría de mi  
cargo consta que D. Juan de Herrera fue as-  
cendido, desde la Plaza de Bonda de esta  
R. Aduana, ala de Cabo de su Resguardo  
con el sueldo de 585 p. y que desde aquel  
tiempo se comprendió en el Reglam<sup>to</sup>  
del Monte pío de Oficinas, cuyos res-  
pectivos descuentos se hicieron sin inter-

Comision hasta el dia 22 de Julio del  
año proximo pasado de 1798 en q fallecio  
y para q conste por la presente en esta  
Real Cedula se ha acordado en 1799.

cn  
cd

 **Tecnológico  
de Monterrey**

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



el monte pio-

Paso á manos de V. J. una Relac.  
 de los Descuentos hechos á los Em-  
 pleados en esta <sup>on</sup> ~~com.~~ de alcabalas  
 por razon del monte pio de Ofici-  
 nas en el año integro proximo  
 anterior de 1796, de cuya cantidad  
 es 179 p. 67. 19 mrs. de plata  
 remito de V. J. adjunta una libran-  
 za ~~de pago~~ <sup>girada</sup> á favor de D. Adrian  
 Jimenez Tesorero del mismo  
 monte; y el recibo de todo espe-  
 ro tendra V. J. abien darme  
 el oportuno aviso.

Al mismo tpo. sup. <sup>lo</sup> de V. J.  
 se sirva ~~disimular~~ el retardo

esta remesa, pues no siendo

posible) encuentran quien libre)

cantidades cortas, impide la bre-

vedad que deseo y que me correspon-

de obsequiar en este asunto.

Dij. C. A. J. m. a. La

catemas y Marzo 15 de 1799.



Tecnológico  
de Monterrey

Director  
D. Felicio Quijada y Obesero.



**S**E ha pasado á la Contaduría de este Monte-Pio de Oficinas para su exámen la Relacion de descuentos que remite Vm. en Carta de 15 de *enero* respectiva al Tercio *cumplido en fin de Diciembre* *ant.*; y luego que por la Tesorería se cobren los *cientos setenta y nueve* *de sus r.* *19 mar.* de su importe, se expedirá la consiguiente Certificacion de entero.

Dios guarde á Vm. muchos años.

México 27 de *Marzo* — 1799

**F**elix Quijada  
y Obejero

*D. José Juan Moreno.*

*Zacatecas.*

Jul 10 1802

2

En la pasada a la Contaduría de este  
Monte-Pío de Oñinas para su examen la  
Relación de descuentos que remite V. m. en

Carta de 15 de Noviembre respectiva  
al ejercicio cumplido en J. de B. de B. de B.

ambos años. Y luego que por la Teso-



Tecnológico  
de Monterrey

consiguiente Certificación de entero.

Dice guarde a V. m. muchos años.

México 27 de Mayo 1802

El Sr. D. Juan de Dios  
de Oñinas

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten text at the bottom right]*

*[Faint handwritten text at the bottom left]*



Don Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesorería general de Ejército y Real Hacienda del Reyno, y Tesorero de los fondos del Monte Pio de Oficinas.

	Pesos.	Rs.	Gs.
Certifico que he recibido de <i>la N.º</i>			
<i>Aduana de Zacatecas, ciento de-</i>			
<i>tenta y nueve p. seis t. y seis</i>			
<i>li</i>			
por los descuentos hechos á los Depen-			
dientes Subalternos <i>de ella</i>			
_____			
_____ correspondientes á los			
Sueldos vencidos en <i>Jose meyer</i>			
cumplidos en fin de <i>Diciembre</i>			
año <i>proximo pasado</i> — segun consta de			
la razon respectiva al propio tiempo que			
certificada por <i>J. N. José Perz. more-</i>			
<i>no Ad.º de Jha. Aduana.</i>			
_____			
se me ha presentado, y remito para su			
exámen á la Contaduría del Monte, ha-			
biéndome hecho cargo en mis cuentas de			
dicha cantidad. . . . .			
			<i>179. p. 6. 6.</i>

Y para que conste doy la presente, que ha de intervenir Don Joachin Maniau Contador del Monte. México *cinco de Abril* \_\_\_\_\_ de mil setecientos noventa y *nueve*.

*Adrian Ximenez*

Con mi intervencion.  
*Joag. Maniau*



Don Adrian Ximenez, Oficial mayor de la Tesoreria general del Exerçito y Real Hacienda del Reyno, y Tesorero de los fondos del Monte Pio de Guanax.

<p>certifico que he recibido de los señores</p> <p>Abraham de Guzman, cuenta de</p> <p>renta p. nueva y. 1787 y 1788</p>	<p>por los descuentos hechos a los Dignos</p> <p>señores Superiores</p>
<p>correspondientes a los</p> <p>señores</p> <p>señores</p>	<p>que me ha presentado, y remito para su</p> <p>examen a la Contaduria del Monte, ha-</p> <p>biendome hecho cargo en mis cuentas de</p> <p>dicha cantidad.</p>

Y para que conste hoy la presente, que ha de intervenir Don Joachin Mas...

Abraham de Guzman

Don mi interveñido

Vertical handwritten text on the left margin: ...



# Tecnológico de Monterrey

Haviendose cobrado p. la  
Tesoreria de este Monte Pio  
de oficinas los ciento setenta  
y nueve p. seis r. seis gr. im-  
porte de los descuentos hechos  
en esa Aduana a los de-  
pendientes de ella en todo el  
año pasado de 98, es adjunta  
Certificac<sup>n</sup>. q. lo acredita, y ser-  
vira a Vm. del Virreyno.

Dios que a Vm. m. d. a.  
Mexico 17 de Abril de 1799.

Antonio Ruizada  
y Lopez

Orn.  
S. D. D. de Juan Moreno.

Zacatecas.



Tecnológico  
de Monterrey



conforme con su agrado.

Debo poner en noticia del Sr. J. G. <sup>de</sup> <sup>Bar</sup>  
Barra hija mayor del citado D. Juan Herrera <sup>ba</sup>  
inmediatam. <sup>te</sup> a contraheer matrimonio, y q. por

tal motivo parece debe solo recaer la Pens.

en su Hermana unica <sup>de</sup> <sup>Ma</sup> <sup>Is</sup> <sup>ph</sup> <sup>a</sup> -

Dios que a N. S. m. Zacatecas y Abril  
19 de 1799. = J. M. = for D. Felix Diaz  
a Quijada y obexero.



Tecnológico  
de Monterrey

Montepio de Ofiz.

Con arreglo á lo que pidió la Contaduría del  
Montepio de Ofizinas en 12 de Febr. ult. en  
el C.pte. que pasó á manos del C. J. se ha forma  
do la Información Judicial que igualm. <sup>se</sup> nom  
bró en la que aparece <sup>que</sup> ~~la legitimidad~~ <sup>de</sup>  
Barbara, de M. y J. y el Sr. Juan de Her  
nandez son hijos legítimos, y de legitimo nati  
miento del Sr. Juan de Herrera, Cabo q. fue  
del Reg. de esta A. C. y del Sr. Jacinto  
Gomez de Cervantes. ya difunto.

Respecto á que la misma Cont. pide q.  
se enteren las tres mesadas q. previene el art.  
3º del Reglam. y que este dispone terminantem  
q. sean quatro las <sup>mismas</sup> mesadas, espero tenga V. S.  
á bien ordenarme qual deba ser la legitimo  
entero; y que mediante á no ser posible verifi.  
carlo se pronto por la falta de q. libre la  
cant. respectiva, se sirva V. S. decirme si la  
detendré hasta q. pueda hacerse con <sup>el imp. de</sup> las con  
diciones comunes, ó disponer lo q. fuere mas

Q

Las mesadas con que  
la R. ta de Alcaravalas de-  
ve contribuir á este colon  
te Pio de Oficinas por la  
Vacante de d. Juan de  
Nerera Cabo que fue el  
Resguardo de esa R. ta de  
na, y de que trata vñ  
en Carta de 19 de Abril  
ultimo, son las tres que  
se previenen en el c. 1.º  
Cap. 3.º del Reglamento  
de aquel; y deviendo en-  
terarse su importe con la  
posible brevedad en la Fe-  
soreria de esta piadosa  
fundacion, espero lo exe-  
cute vñ assi, afin de que



Tecnológico  
de Monterrey

pueda expedirsele la cor-  
respondiente Certificacion  
con que hade documentar  
la partida de data en la  
Cuenta gen.<sup>l</sup> de la mis-  
ma Renta de alcavalas.

Dios que a nro m.<sup>o</sup>  
an.<sup>o</sup> Mexico 22 de Ma-  
yo de 1799.

Felisa Guisada  
y Obisera  
[Signature]

tecnológico  
de Monterrey

José Josef Fernández  
Montero.

Lacatecas.



Tecnológico  
de Monterrey

12

La R.<sup>a</sup> Junta de

este Monte Pío de  
Oficinas ha declara-  
rado á d.<sup>a</sup> Barbara,  
y á d.<sup>a</sup> Maria Fo-  
resa Herrera, el go-  
ze desde luego de la  
Pension que les per-  
teneze como Aleno-  
res Hijas del Cabo  
que fue del Resguar-  
do de esa R.<sup>a</sup> Aduana

22

662

-un-

ra

(

ra

de

l

l

esta

un

de

l

l

l

D. Juan de Herrera;  
y lo aviso a<sup>u</sup>m para  
su intelig.<sup>a</sup> y la de las  
interesadas quienes  
deven ocurrir por  
el poderado a esta Ca-  
pital al cobro de su  
haber por tercios de  
año.

Dios que a v<sup>m</sup>  
m. an. Mexico 15  
de Junio de 1799.

Diego Guisada  
y Herrera  
Lacatecas.

D. D. Jph Fernández Alvarado

Tecnológico  
de Monterrey

REAL Aduana de Tacatecas

Con arreglo a lo q<sup>ue</sup> US. me previno con fecha  
 de 15. de Junio ult. <sup>conferido su poder a</sup> ha ~~firmado~~ D. M<sup>a</sup>  
 Jpha Herrera Niza lex. <sup>ma</sup> al Dif. D. Juan de  
 Herr. Cabo q<sup>ue</sup> fue a este Resguardo ~~el Adjunto~~  
~~de~~ en favor de D. Jph. Cureño Vecino de esa Capital  
 con el fin de que perciba la Penion q<sup>ue</sup> la Corresponde al fon  
 do del Monte Pio de Ofic; lo q<sup>ue</sup> ~~participo a N. S. p. q<sup>ue</sup>~~ <sup>pongo en noticia de</sup>  
 los fines que convengan ~~tempo a bien mandar disponer lo q<sup>ue</sup> corresponda~~  
~~en el año~~ Dios que a N. S. m. a. Tacatecas  
 14 de Julio de 1799.

Por Director oral D.  
 Felix Guajada y Obesero.

REAL ADUANA



DE ZACATECAS

RESPONSIVA

NUMERO

**P**resentóse el Conductor  
con la Guia núm. de la Real Aduana de  
su fecha de con las mismas Piezas, Marcha-  
mos, y Factura que expresa dicha Guia, y los  
Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que  
ha remitido con el indicado Conductor D.

á D.

vecino de

Zacatecas

de

de 178



Tecnológico  
de Monterrey

REAL ADUANA



DE ZACATECAS

RESPONSIVA

NUMERO

**P**resentóse el Conductor  
con la Guia núm. de la Real Aduana de  
su fecha de con las mismas Piezas, Marcha-  
mos, y Factura que expresa dicha Guia, y los  
Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que  
ha remitido con el indicado Conductor D.

á D.

vecino de

Zacatecas

de

de 178



En embargo de lo q. expuse a N. S. con fecha de  
9 de Julio ultimo en razon del Sugeto aquiend.  
M.<sup>a</sup> Josefa de Herrera (hija legitima del difunto  
D. Juan de Herrera Cabo q. fue de este Resguardo) con  
firio su poder p.<sup>a</sup> cobrar las mercedes q. la corres-  
pondan de Pension sobre los fondos de N. S. de Ofi-  
me expone ahora q. no puede verificarse el cobro  
hasta q. yo avisca N. S. q. existe dicha M.<sup>a</sup> Maria  
Josefa y q. no ha tomado estado de Matrim.<sup>o</sup> ni de  
Religiosa

De Monterrey  
En el seguro concepto de que la citada D.  
M.<sup>a</sup> Josefa vive y se conserva en el ~~estado~~ de Doncella  
lo participo a N. S. a fin de q. tenga a bien disponer  
se la entreguen las cantidades recibidas de la referida  
Pension q. la toca quedando yo en la oblig. de observar  
lo q. previene el art. ~~14. 14.~~ 14. al cap. 5.<sup>o</sup> del  
Reglam.<sup>o</sup> respectivo.

Dios sea en N. S. M.<sup>a</sup> A.  
de la caracas ~~de~~ Agoro 20 de 1799.

Sor Director. genl. De Felix  
Quijada y Obexero —



Tecnológico  
de Monterrey

D. Maria Josefa de Herrera hija del Difunto D. Juan de Herrera  
Cabo q. fue del Resguardo de esta R. Aduana me ha he-  
cho presente que por mas diligencias que ha practicado su Apoderado  
en esta Capital no ha podido conseguir la asignacion que le correspon-  
de de Huertana, pretextandole de que el poder con que se halla no esta  
confexido en union de su herm. D. Barbara.

Antes que por la R. Junta se declarase Dha pension  
havia tomado Estado de Matrimonio la ultima, cuyo noticia  
comunique a N. S. de Huertana, y respecto a que por esta razon no debe  
gozarse de Dha pension Suplico a N. S. se sirva mandarme se tenga por  
bastante a aquel poder, y que desde luego se libere a D. Maria  
Josefa lo que le corresponda, en el concepto de que esta satisfaga a  
su herm. de aquella parte que yudo tocando desde su Huertana-  
dad hasta que se caso.

Dia que. a N. m. a. Tacat. 24 de Septiembre de 1799  
de Monterrey

S. Director qual  
D. Felix Mijado y Obeseno

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



NUMERO

**P** Resentóse el Conductor con la Guia núm. de la Real Aduana de su fecha de con las mismas Piezas, Marchamos, y Factura que expresa dicha Guia, y los Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que ha remitido con el indicado Conductor D.

á D. vecino de  
Zacatecas de de 178

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



NUMERO

**P** Resentóse el Conductor con la Guia núm. de la Real Aduana de su fecha de con las mismas Piezas, Marchamos, y Factura que expresa dicha Guia, y los Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que ha remitido con el indicado Conductor D.

á D. vecino de  
Zacatecas de de 178



Tecnológico  
de Monterrey

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



NUMERO

**P** Resentóse el Conductor con la Guia núm. de la Real Aduana de su fecha de con las mismas Piezas, Marchamos, y Factura que expresa dicha Guia, y los Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que ha remitido con el indicado Conductor D.

á D. vecino de  
Zacatecas de de 178

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



NUMERO

**P** Resentóse el Conductor con la Guia núm. de la Real Aduana de su fecha de con las mismas Piezas, Marchamos, y Factura que expresa dicha Guia, y los Efectos que comprehende la citada Factura, los mismos que ha remitido con el indicado Conductor D.

á D. vecino de  
Zacatecas de de 178

CIRCULAR.



**E**L REY se ha servido declarar por punto general que las viudas de los Individuos que mueren suspensos de sus Empleos tienen derecho á la pension por entero de los respectivos Montes; y que á éstos deben pagarse por la Real Hacienda las correspondientes mesadas de la vacante quando mueran los mismos Individuos suspensos. Así resulta de la Real Órden de 12 de Junio de este año y del Oficio del Exmô. Señor Virrey de 28 de Septiembre último con que se sirvió comunicarla á esta Direccion general, uno y otro del tenor siguiente:

, Con motivo de haber fallecido suspenso  
, del Empleo el Tesorero de esta Real Casa de  
, Moneda D. Francisco Antonio de la Peña y  
, Flores, y pendiente la determinacion de la causa que se le habia formado, consultó á esta  
, Superioridad la Junta del Monte-pio de Ministros si á su viuda Doña Manuela de Orio,  
, y menor hijo debia satisfacerse la pension y  
, si ésta debia ser respecto al sueldo íntegro

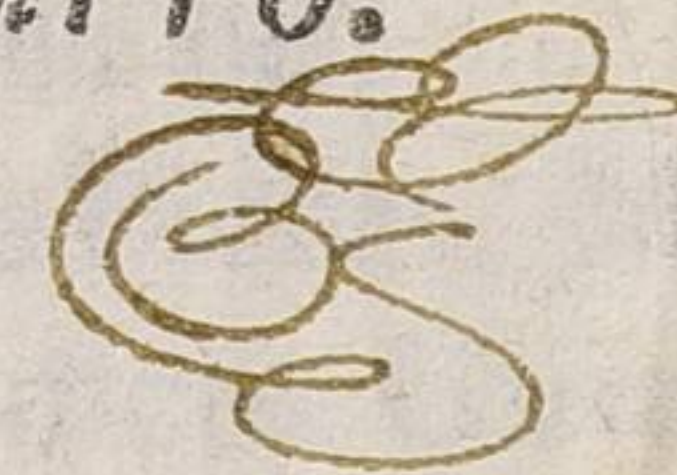
ó de la mitad que disfrutó últimamente. =  
Formado Expediente para su resolucion dí  
cuenta al Rey con Testimonio de él mani-  
festando la interina que mi antecesor el  
Exmô. Señor Marqués de Branciforte habia  
dictado así en este punto como en quanto  
á el suscitado al mismo tiempo de si las  
mesadas de los Ministros suspensos con me-  
dio sueldo las debería hacer siempre la Real  
Hacienda en la conformidad que lo execu-  
ta con los que fallecen no estándolo. =  
S. M. enterado de todo se ha dignado apro-  
bar la citada providencia, segun me comuni-  
ca el Exmô. Señor Don Miguel Cayetano  
Solér con fecha de 12 de Junio último en  
los términos siguientes. = Exmô. Señor. =  
En Carta de 26 de Septiembre del año  
próximo pasado núm. 113. acompañó V. E.  
testimonio del Expediente relativo á la pen-  
sion que debería disfrutar en el Monte-pio  
de Ministros Doña Manuela de Orio viuda  
del suspenso Tesorero de esa Real Casa de  
Moneda Don Francisco Antonio de la Peña  
y Flores. Enterado S. M. de todo se ha dig-  
nado aprobar en todas sus partes la provi-  
dencia acordada en el asunto por el ante-

cesor de V. E. Marqués de Branciforte, en  
que declaró se acudiese con la pension ín-  
tegra que la correspondia á la muger é hijo  
del referido Tesorero Peña, y que en quan-  
to á las mesadas de supervivencia se hagan  
por cuenta del fondo que sufría los sueldos  
del difunto enjuiciado Peña, cuya providen-  
cia quiere S. M. sea extensiva á todos los  
casos de igual naturaleza á la que motivó  
este Expediente que ocurran en lo sucesivo.  
Y de su Real orden lo aviso á V. E. para  
su inteligencia y cumplimiento. = Y la  
traslado á Vm. para su inteligencia. =

Lo que inserto á Vm. para constancia  
en esa Administracion de su cargo, con pre-  
vencion de que me dé aviso del recibo de  
esta Orden.

Dios guarde á Vm. muchos años. Mé-  
xico 12 de Octubre de 1799.

Juan Navarro.



A la Real Aduana de

Zacateca

el monte pio de la fin.

Con la Om. de D. de A. del con. enq.  
se inserta la del C. A. M. de San Vito  
de 30 de sept. ult. y la de 17 de  
de 27 de Mayo de este año quedo ente-  
para el mas puntual y debida  
cumplim. de haverse servido el  
Rey nro. Sr. mandando q. a los Ind.  
de Monterrey  
viduos incorporados en el monte  
pio de oficinas se les desuenteren  
doce mrs. por cada peso de su ha-  
veres, en lugar de los diez que  
sufrian antes lo dispuesto por la  
Superioridad en 14 de Dicre. de 1796.  
Dios q. a D. m. a. de Tacatecas  
y oche 22 de 1799. S. D. G. D. P. S.



Tecnológico  
de Monterrey



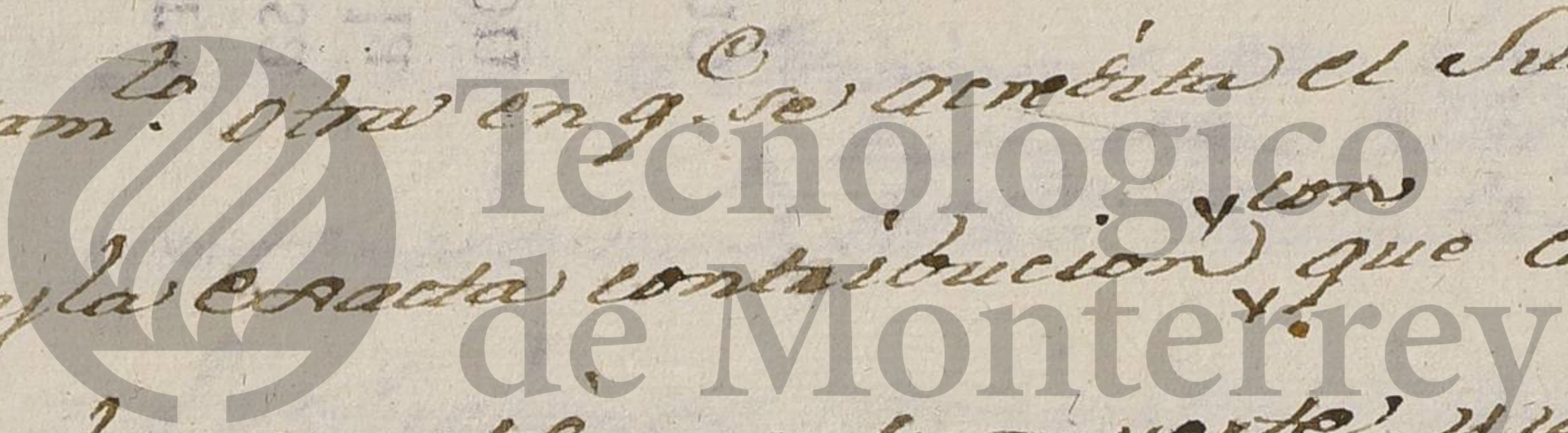
El día 4 del cor.<sup>to</sup> mes febrero en esta fca. el Guarda mayor  
del Reg.<sup>do</sup> ayuntamiento B.<sup>to</sup> de Salvadore de Legueta, desahogado  
~~manada~~ a su viuda D.<sup>ca</sup> Maria Petra Castañeda, en cinta, y a una  
hija de edad de 2 1/2 años nombrada Maria Isphad  
Agustina.

Con arreglo a lo q.<sup>to</sup> dispone el art. 10 del Cap.<sup>o</sup>  
5.<sup>o</sup> del Reglam.<sup>to</sup> el el monte pro ve oficinas, paso a ma-  
nos de V.S. la Instancia que me ha presentado la  
misma Viuda, una Certificac.<sup>on</sup> o la aprobacion  
de la B.<sup>ta</sup> Junta de la licencia q.<sup>ta</sup> dió a Legueta para  
su casa. Otra en q.<sup>ta</sup> se acredita el sueldo que ga-  
raba, y la exacta contribucion que contribuyó al  
Fondo hasta el día de su muerte, y una fe de  
Bautismo de la referida su hija Maria Isphad  
Agustina; todo con el fin de q.<sup>to</sup> teniendo V.S.  
a bien, se lea presente a la misma B.<sup>ta</sup>  
Junta, para q.<sup>ta</sup> se la aplique la Pension q.<sup>ta</sup> le  
responde.

Quedan enteradas en la Casa de ~~esta fca.~~ <sup>respectiva</sup> ~~esta fca.~~  
las tres mesadas q.<sup>ta</sup> ordena el art. 4.<sup>o</sup> del Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup>  
del citado Reglam.<sup>to</sup> cuyo importe, con el demás q.<sup>ta</sup>  
en ella se halla recaudado por el presente año.  
remitiré a V.S. en libranza segura luego que  
se finalice.

Dios q.<sup>ta</sup> a V.S. m. a. Tacat y Dicre 17  
de 1799

S. J. de V. y Obispo  
D. Juan de los Rios



REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P**resentóse el Conductor  
con la Guía nº.

Aduana de  
de

chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas  
de 17

de la Real  
su fecha

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

vecino

de

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P**resentóse el Conductor  
con la Guía nº.

Aduana de  
de

chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas  
de 17

de la Real  
su fecha

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

vecino

de

Tecnológico  
de Monterrey

D. Ant. de Talavera Contador por dell. de la R.

de Navarra de Sacatecas.

y el tomo de Razon del Empleo

Certifico q. por el Libro de esta tom. consta

que D. Salvador de Legorreta fue ascendido desde

la Plaza de Cabo al Resguardo, ala de Guarda

mayor con el Sueldo de 700p. anuales y por

nombramiento del Sr. Director de la R. de Navarra

D. Juan Navarro en 2 de Mayo de 1798, se cuyo

destino como posesion en 17 el mismo mes,

desde cuyo tpo. siguió contribuyendo al fondo

del clon del pio de Oficinas con los descuentos

q. le pertenecieron, como resulta de las respec-

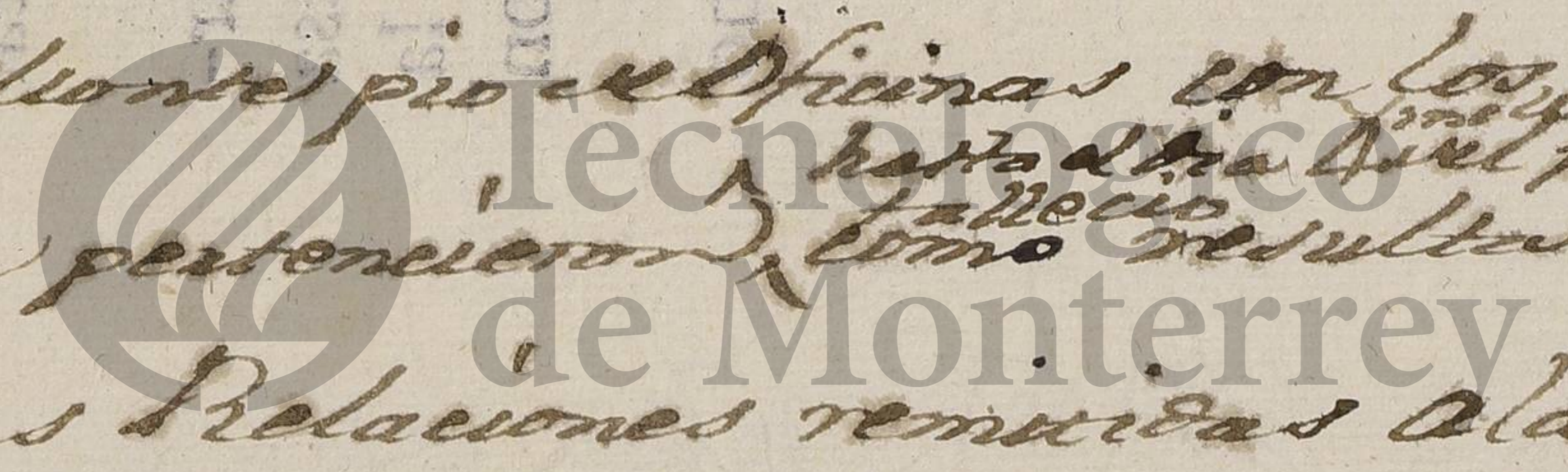
tivas Relaciones remitidas ala Direccion

de esta fundac. a que me remitió y para

q. conste en la presente en la R. de Navarra

de Sacatecas a 13 de Mayo de 1799.

RESPONSIVA O JORNAL GUILA DE SACATECAS REAL Aduana DE SACATECAS



REAL ADUANA

DE ZACATECAS

REAL ADUANA

DE ZACATECAS

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P**resentóse el Conductor  
 con la Guía n°. de la Real  
 Aduana de su fecha  
 de con las mismas Piezas, Mar-  
 chamos, y Factura que expresa  
 dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
 citada Factura, los mismos que ha remitido con  
 el indicado Conductor D.  
 á D. vecino  
 de esta Ciudad. Zacatecas de  
 de 17

**P**resentóse el Conductor  
 con la Guía n°. de la Real  
 Aduana de su fecha  
 de con las mismas Piezas, Mar-  
 chamos, y Factura que expresa  
 dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
 citada Factura, los mismos que ha remitido con  
 el indicado Conductor D.  
 á D. vecino  
 de esta Ciudad. Zacatecas de  
 de 17

Tecnológico  
 de Monterrey

O TORNA GUIA.

RESPONSIVA

O TORNA GUIA.

RESPONSIVA



P

Resentose el Conductor  
con la Guia n.º

de la Real  
su fecha

Aduana de

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

chamos, y Factura

dicha Guia, y los Efectos que comprende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con

el indicado Conductor D.

a D.

de esta Ciudad. Xacatecas

de 17

Resentose el Conductor  
con la Guia n.º

Aduana de

de la Real  
su fecha

con las mismas Piezas, Mar-  
que expresa

dicha Guia, y los Efectos que comprende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con

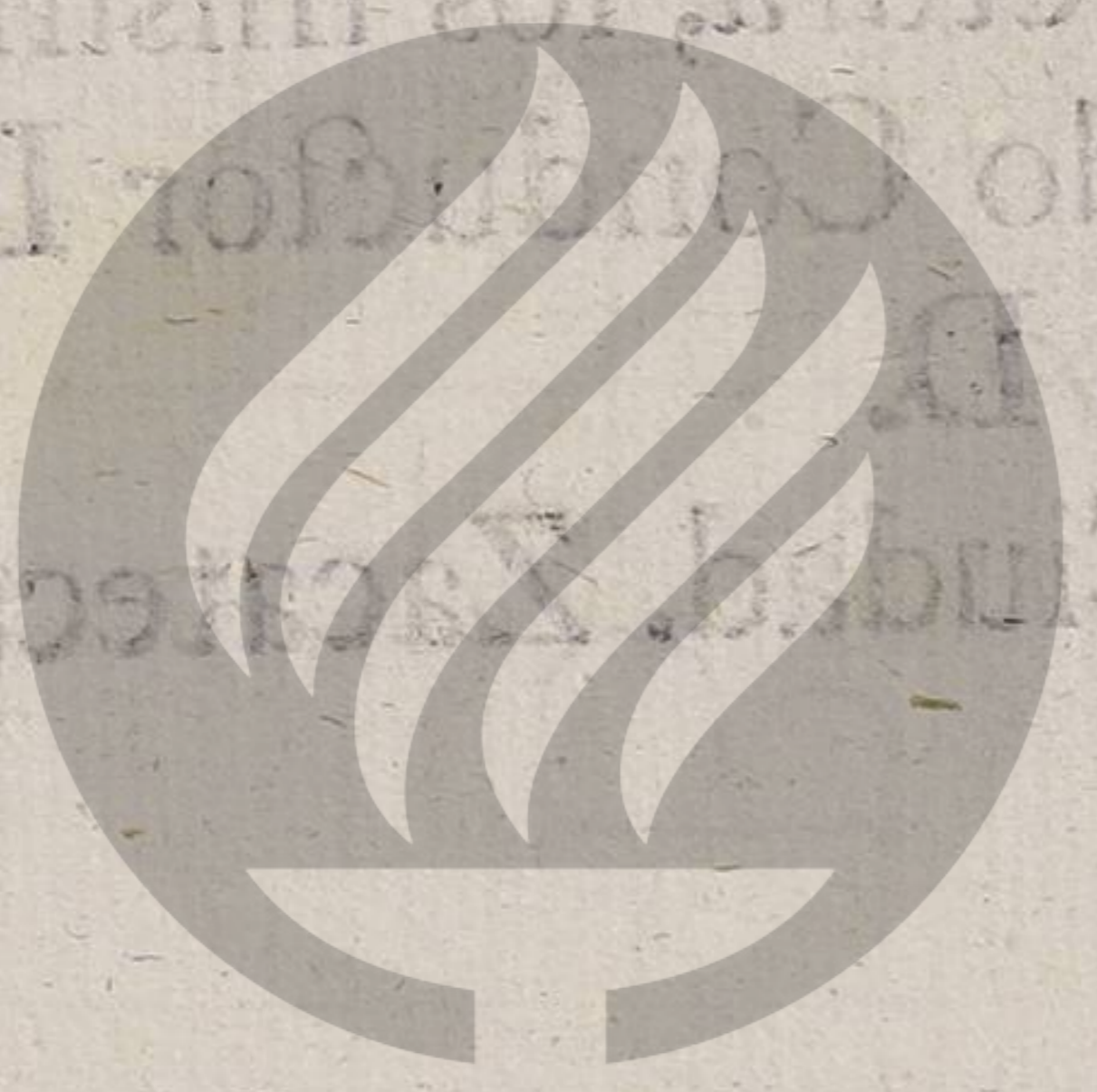
el indicado Conductor D.

vecino

de

de esta Ciudad. Xacatecas

Tecnológico  
de Monterrey



RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P** Resentóse el Conductor  
con la Guía n<sup>o</sup>.

Aduana de

de

chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas

de 17

de la Real

su fecha

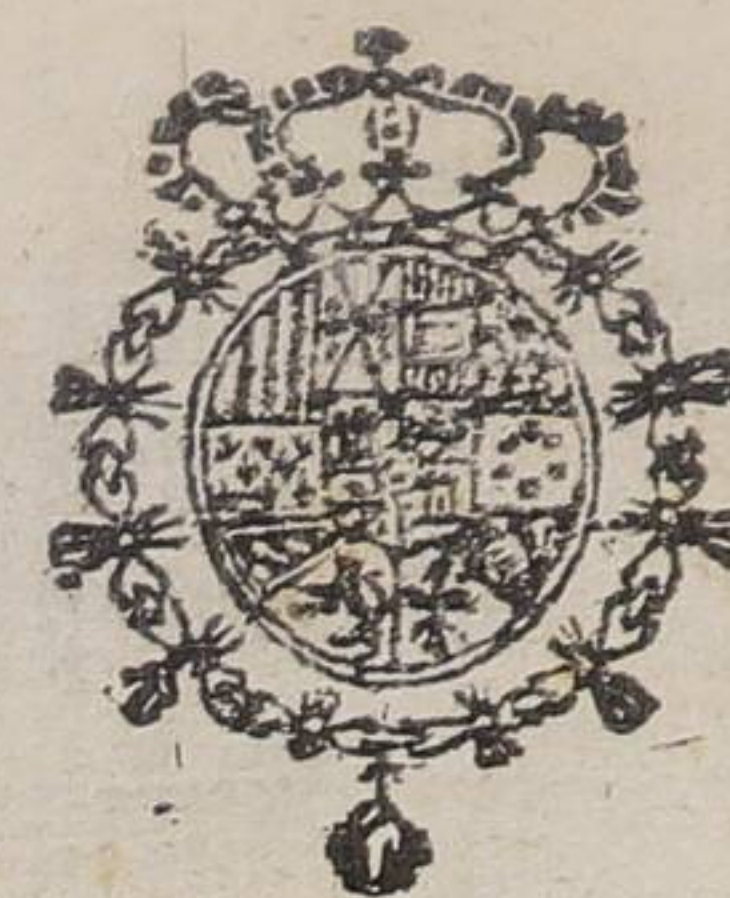
con las mismas Piezas, Mar-

que expresa

vecino

de

RESPONSIVA



O TORNA GUIA.

**P** Resentóse el Conductor  
con la Guía n<sup>o</sup>.

Aduana de

de

chamos, y Factura

dicha Guía, y los Efectos que comprehende la  
citada Factura, los mismos que ha remitido con  
el indicado Conductor D.

á D.

de esta Ciudad. Zacatecas

de 17

de la Real

su fecha

con las mismas Piezas, Mar-

que expresa

vecino

de



Tecnológico  
de Monterrey